

Y para remitir á la redaccion de la GACETA OFICIAL para su publicacion, visada por el Sr. Juez municipal del Distrito firmo la presente en

Puerto-Rico á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Secretario, *Juan E. Tinagero*. — Vº Bº, *Fuertes*. [1292]

Certifico: que en el juicio verbal de faltas á que fué reducida por la Superioridad la causa criminal que se siguiera contra Don José Lozano por lesiones á Justina Casals, se ha dictado sentencia en el día de ayer, la cual en su parte dispositiva es como sigue:

“Considerando que en autos no aparece contra Don José Lozano, para que pueda tenersele como autor de la herida que sufrió Justina Casals, sino únicamente el dicho de esta, que no constituye prueba alguna al efecto: Visto lo dispuesto en el artículo octavo apartado cuarto, circunstancias primera y segunda del Código penal vigente, de acuerdo en un todo con lo pedido por el Caballero Síndico. — Fallo: que debe absolverse y absuelvo á Don José Lozano de toda responsabilidad declarando las costas de oficio. Así por esta su sentencia definitiva lo pronunció, mandó y firmó S. Sª, por ante mí que certifico. — *Feliciano Fuertes*. — *Juan E. Tinagero*, Secretario.”

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL á fin de quede notificada de dicha sentencia Justina Casals, cuyo paradero se ignora, libro la presente visada por el Sr. Juez en

Puerto-Rico á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Feliciano Fuertes*. — Por su mandato, *Juan E. Tinagero*. [1293]

**DON PRIMITIVO MARTINEZ, Secretario propietario del pueblo de Utuado.**

Certifico: que en juicio verbal seguido por Don Baldomero Artau de este vecindario contra Don Antonio Gonzalez Padilla, residente en el barrio de Arenas, de esta jurisdiccion, en cobro de ochenta y dos pesos ochenta centavos y costas, habiéndosele embargado preventivamente dos caballos, el Sr. Juez á solicitud del actor las tres de la tarde del veinte y cuatro del corriente, le falló el pago en su ausencia y rebeldía al expresado Gonzalez por no haber concurrido ni alegado causa justa que se lo impidiera.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL, libro la presente en el sello de á veinte y cinco centavos por carecerse en la Depositaria del de veinte, que luego de visada por el Sr. Juez firmo en

Utuado á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Secretario, *Primitivo Martinez*. — Vº Bº — *José Robert*.

**ESCRIBANIA DE DON JUSTO GARCIA COS.**

En auto del día de ayer dictado por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en el incidente á la testamentaria de Don Rodolfo Urrutia y Llopis y Doña Casimira Hernandez, promovido por Don José Merced Hernandez, curador ad-bona de los menores interesados en la herencia, solicitando autorizacion para la venta en pública subasta de los bienes adjudicados para pago de las bajas del caudal; se ha dispuesto dejar sin efecto el remate de dichos bienes señalado para el día veinte y dos de los corrientes, mediante hallarse equivocados los anteriores edictos, fijándose estos nuevos en que se anuncia dicha subasta por término de treinta dias con señalamiento del veinte y ocho del entrante Abril á las nueve de la mañana para la celebracion del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, siendo aquellos bienes los siguientes:

El ganado que ha sido inventariado, tasado en cantidad de mil trescientos ochenta y siete pesos; setenta y tres cuerdas veinte y nueve céntimos de terreno de pasto equivalente á veinte y ocho hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y siete centiáreas, sitas en el barrio de los Llanos, término municipal de Lajas, con la casa de habitacion y el ranchon, lindante dicho terreno por el Este con terrenos de pastos de Don Diego Asencio, por el Sud con terrenos á pasto de Don Claudio Garrastasú, por el Oeste con terreno á pastos de Don Juan Cartagena, y por el Norte con terrenos de pastos adjudicados á los herederos Don Manuel Ramon Pedro, Don Carlos Bonifacio, Don Luis Gonzalo, Don José Marcial y Doña Cándida Victoriana Urrutia y Hernandez; tasada la casa-habitacion en doscientos veinte y cinco pesos, el ranchon en cincuenta pesos; cuarenta de dichas cuerdas de terreno á diez pesos una, y las treinta y tres cuerdas veinte y nueve céntimos restantes á treinta y dos pesos una, y son parte de la finca nombrada *Carmelita* compuesta de ciento cincuenta y cuatro cuerdas cincuenta céntimos; cuya porcion de terreno dá un montante de mil setecientos veinte y cuatro pesos diez y seis centavos; siete cuerdas treinta y tres céntimos de terreno de pasto ó sean dos hectáreas ochenta y ocho áreas, ocho centiáreas, radicadas en el barrio de los Llanos, del referido término municipal, lindantes por el Este con terrenos de pastos de la sucesion Roura, y terrenos de la misma clase de Don José Kosas, por el Norte terrenos de pasto de Don Pascasio Toro, al Sud terrenos de igual clase de Don Diego Asencio, y al Oeste terrenos á pastos de Don Silvestre Pagan, tasadas á treinta pesos cuerda, en doscientos diez y nueve pesos noventa centavos. Dos cuerdas de terreno de pasto, ó sean setenta y ocho áreas, sesenta centiáreas, radicadas en el citado barrio de los Llanos, lindantes en la actualidad por el Este, Sud, Norte y Oeste con terrenos á pasto de Don Carlos Bahr

Schelkr, tasadas á treinta pesos cuerda, en sesenta pesos, y una parte de los muebles en dos pesos cuarenta y nueve centavos, formando un total de tres mil trescientos ochenta y dos pesos cuarenta y nueve centavos.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores al remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día y hora arriba citados; advirtiéndose á los interesados que en la Escribanía del actuario podrán pasar á informarse del número de cabezas y clase del ganado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el total del justiprecio.

San German, Marzo catorce de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Escribano, *Justo Garcia Cos.* — Vº Bº, *José Marcial Lopez*. 3—3

## AYUNTAMIENTOS.

**Alcaldía Municipal de Humacao. — Secretaria.**

Don Francisco Lopez Cepero, Secretario de la Comision inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes del Distrito de Humacao.

Certifico: que en sesion celebrada por dicha Comision se trató y acordó el siguiente particular:

“En la Villa de Humacao á los veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro; tenidos en sesion extraordinaria en el salon de costumbre los Sres. de la Comision inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes del Distrito de Humacao, compuesta de los Sres. concurrentes: Presidente, Don Tomás Carrera. — Vocales, Don Narciso Soler, Don José C. Bajandas, Don Ulises D. Martinez y Don Manuel F. Quiñones, fué abierto el acto por el Sr. Presidente manifestando á la Comision que por los suplementos á la GACETA número 22, 23 y 24 de 19, 21 y 23 de Febrero en los cuales constan los electores de este Distrito para Diputados á Cortes había observado que en la seccion de Humacao figuraba, bajo el número 8 Caicabon José R., por Carcabon José R.; bajo el número 22 Foscada Juan, por Forcada Juan; bajo el número 25 Glos Matías, por Grós Matías, bajo el número 40 Morero José, por Morera José, número 47 Pon Ramon, por Pon Ramon, número 50 Pon y Rios José, por Pon y Rios José.

Que así mismo observa en la seccion de Piedras, bajo el número 8 Delfan Serafin, por Delfan Serafin.

Continuando en la seccion de Vieques, observó bajo el número 9 Lujan Stenais Juan, por Lujan Hernaiz Juan, número 10 Leguillon Ildefonso, por Leguillon Ildefonso, número 11 Lopez Torres Genaro, por Lopez Torres Genaro y bajo el número 19 Sarrio Gonzalez Laureano, por Sarria Gonzalez Laureano. Y lo ponía en conocimiento de la Comision para que se sirviera resolver lo que creyere oportuno. Enterada esta y en consideracion á los errores que se observan en los apellidos de los Sres. de las secciones y números indicados, acordó rectificarlos como lo hace, disponiendo se eleve copia del presente al Excmo. Sr. Gobernador General por si fuese de su Superior agrado, se digne disponer que por el Sr. Director del PERIÓDICO OFICIAL se rectifiquen los errores sufridos en los apellidos indicados y en la forma que se dejan manifestados.”

Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General de esta provincia, libro la presente con el Vº Bº del Sr. Presidente en

Humacao á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Secretario, *Francisco Lopez Cepero*. — Vº Bº — El Presidente, *Carrera*.

**Alcaldía Municipal de Moca. — Secretaria.**

Don Ricardo S. Cedron, Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de Moca.

Certifico: que en sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día diez y nueve del que cursa, á la que asistieron los Sres. Presidente, Don Federico Clascar, Tenientes, Don Restituto Pagan, Don Euripides Filiú, Don Juan Antonio Miranda, Don Adolfo Molinary, Concejales, Don Ruperto Vera, Don Manuel de Jesús Gonzalez Cardoza, Don Juan Perez Rio, Don José Ceferino Avilés, Don Francisco Perez, Don Eduardo Fausto Roman, Don Zoilo Lopez, Don José María Vargas, Don Eusebio Nieves, Síndicos, Don Federico Charneo, Don Cornelio Nieves, se trató y acordó el particular siguiente:

“El Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion haberle sido remitido por el Excmo. Sr. Gobernador General, con un atento (B. L. M.), el extracto de la Memoria sobre los medios de impulsar la construccion de las obras públicas de esta provincia redactada por órden de S. E., de cuyo extracto tenía el gusto de enterar á la Asamblea e n su lectura, permitiéndose llamar la atencion de esta acerca de la necesidad y conveniencia de que las acertadas medidas contenidas en tan importante documento sean secundadas y apoyadas por todas las municipalidades de esta provincia, por cuya prosperidad y engrandecimiento tanto se desvela nuestro dignísimo Gobernador General. El Ayuntamiento bien enterado de la referida Memoria y de las observaciones del Sr. Presidente; y considerando el proyecto indicado de gran interés para la prosperidad y engrandecimiento de esta Isla acordó por unanimidad adherirse en todas sus partes al referido proyecto, acogiéndolo con el entusiasmo que merece; y á fin de que puedo

verse realizado á la mayor brevedad, suplican al Sr. Presidente que en nombre de la Corporacion, eleve una exposicion á las Cortes del Reino, suplicándole del modo mas respetuoso y encarecido se dignen prestarle todo su eficaz y valioso apoyo, en bien de los intereses de esta leal provincia española; de cuyo particular se remitirá copia certificada al impresor de la GACETA para su insercion y otra debidamente legalizada á S. E.”

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo acordado, libro la presente visada por el Sr. Alcalde Presidente en

Moca á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Secretario interino, *Ricardo S. Cedron*. — Vº Bº — El Presidente, *Clascar*.

**Alcaldía Municipal de Bayamon. — Secretaria.**

El día 15 de Abril próximo, de una á tres de la tarde y en la ante sala de esta Casa Consistorial, se rematarán en pública subasta y último pregón veinte y cinco cuerdas de terreno que fueron embargadas á la sucesion de Don José Munich representada por su albacea Don Ventura Munich, para pago de contribuciones municipales, sita en Hato-teja y colinda por el Este con Savino Nieves, Norte Eusebio Villegas, Oeste la misma sucesion, y Sud Juan Basilio Acebedo, y es proposicion admisible de esta subasta la cantidad del débito costas y recargos ó sea por la suma de 135 pesos 56 centavos segun liquidacion, cuya cantidad consignará el rematista en Tesorería municipal terminado el acto. Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 29 de Marzo de 1884. — El Comisionado, *Leon Peñarrocha*. — Vº Bº — El Alcalde, *Perez*. 2—1

El día 15 de Abril próximo de una á tres de la tarde y en la ante sala de esta Casa Consistorial, se rematarán en pública subasta y último pregón, con arreglo al artículo 41 de la Instruccion de cobranza veinte cuerdas de terreno que fueron embargados á la sucesion de Don José Munich, sita en el barrio de Hato-teja, y colindan por Este terrenos de la misma sucesion, Norte Tomasa Gonzalez, Oeste la misma sucesion y Sud Juan Basilio Acebedo, para pago de contribuciones al Tesoro y es proposicion admisible de esta última subasta por el importe del débito costas y recargos ó sea por la suma de 117 pesos 28 centavos cuya cantidad consignará el rematista terminado el remate en Depositaria municipal. Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 29 de Marzo de 1884. — El Comisionado, *Leon Peñarrocha*. — Vº Bº — El Alcalde, *Perez*. 2—1

**Alcaldía Municipal de Rio-grande. — Secretaria.**

En la sesion extraordinaria celebrada hoy, fué acuerdo de la Corporacion proveer interinamente la vacante que resulta de la Escuela elemental de niños de este pueblo, por ausencia del Profesor que la servía á cuyo objeto invita á los Maestros y á las personas idóneas, para que presenten sus solicitudes en esta Secretaría durante el término de veinte dias que al efecto se señala; todo con el fin de elevar al Gobierno la terna que dispone el artículo 64 del vigente Decreto orgánico.

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace saber para general conocimiento.

Rio-grande, 24 de Marzo de 1884. — El Secretario, *J. Antonio Garcia*. — Vº Bº — El Alcalde-Presidente, *Ramon Villamil*. [1226] 3—3

El día 5 de Abril próximo y hora de doce á dos de su tarde, tendrá lugar en las puertas de esta Alcaldía, el remate en pública subasta de la yegua de color negro claro, cuya aparicion se anunció oportunamente, habiendo ascendido su tasacion á la cantidad de 9 pesos moneda extranjera corriente en el comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores, siendo advertencia, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Rio-grande, Marzo 26 de 1884. — El Alcalde, *Ramon Villamil* [1274] 2—1

El Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido nombrar al Maestro Don Francisco Gueco y Bobadilla para desempeñar interinamente la Escuela elemental de niños de este pueblo, cuya vacante se anunció por edictos de fecha 24 de los corrientes.

Se hace saber para general conocimiento, y con el fin de que se considere sin efecto el anuncio de referencia

Rio-grande, 26 de Marzo de 1884. — El Secretario, *J. Antonio Garcia*. — Vº Bº — El Alcalde, *R. Villamil*. [1259]

**Alcaldía Municipal de Juana Diaz. — Secretaria.**

Se anuncia nuevamente por el término de quince dias á contar desde la fecha de este anuncio, el remate de la obra de la *Casa-Caridad* de este pueblo.

El presupuesto de gastos y pliego de condiciones se encontrará de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo en donde presentarán sus solicitudes los aspirantes debidamente documentados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Juana Diaz, Marzo 22 de 1884. — El Secretario, *T. Agrait Delgado*. — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarria*. [1229] 3—3